



CIDH declara responsable a El Salvador por caso Manuela

, El Salvador

Caso Emblemático

Ultima Actualizacion: 03-08-2023

Tipo de Alerta

Caso Emblemático

Fuente

Descripcion

La Corte IDH condenó al estado salvadoreño por "la criminalización arbitraria de una mujer por intentar acceder a servicios de salud reproductiva cuando enfrentó una emergencia obstétrica".

Relato en orden cronológico:

Manuela vivía en situación de pobreza en una comunidad rural del municipio de Cacaopera, Departamento de Morazan, El Salvador. No sabía leer ni escribir, no tuvo acceso a educación, a salud integral ni a métodos de control de la fertilidad, por lo que nunca los utilizó.

En 2007 desarrolló una serie de tumores en su cuello, acompañado de otros síntomas que la aquejaban constantemente. Consultó en una pequeña Unidad de Salud de Cacaopera, ubicada a más de 5 kilómetros a pie desde su casa, donde por meses le aseguraron que no tenía nada grave y la enviaron a su casa con una prescripción de analgésicos, sin realizarle ningún examen, a pesar de que en ese momento tenía una forma avanzada de cáncer linfático.

El 27 de febrero de 2008, Manuela se encontraba en el tercer trimestre de su embarazo. Se dirigió a la letrina ubicada afuera de su casa y tuvo una hemorragia severa, sufrió un parto precipitado, acompañado de una preclamsia grave, y perdió el conocimiento. Cuando Manuela llegó al Hospital de San Francisco Gotera, la médica que la recibió, en lugar de atender su emergencia obstétrica, la acusó de haber tenido una relación extramarital y estar escondiendo el producto de una supuesta "infidelidad". La médica denunció a Manuela ante la Policía por presunto delito de aborto. Al

día siguiente, Manuela fue detenida y esposada a la camilla del Hospital, hasta ser trasladada a la cárcel. El 11 de agosto se realizó el juicio y la condenaron a 30 años de prisión por homicidio agravado.

En prisión se agravó su enfermedad, sin ser diagnosticada ni recibir tratamiento médico. 12 meses después de su ingreso en prisión, cuando ya no podía ni levantarse, le diagnosticaron que padecía un linfoma de Hodkking, un cáncer linfático. Sólo entonces inició un tratamiento de quimioterapia, pero intermitente, ya que le fue dado de forma incompleta. Manuela pasó los efectos de la quimioterapia en condiciones de hacinamiento e insalubridad y sus últimos meses de vida esposada a una camilla. Murió el 28 de abril de 2010, dejando dos hijos huérfanos, a quienes no pudo volver a ver desde que ingresó a la cárcel.

La Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto conoció su caso al identificar su expediente y la condena recibidas. La buscaron en diversos centros penales, y recién allí descubrieron que había muerto en prisión. En 2011 lograron comunicarse con la familia y así pudieron reconstruir la sucesión de violaciones a sus derechos.

Después de realizar algunas acciones legales ante el sistema penitenciario sin resultados, la Agrupación Ciudadana y el Centro de Derechos Reproductivos (CRR) presentaron el 21 de marzo de 2012 una demanda ante la CIDH en nombre de Manuela y su familia. Se esperaba reconocer la inocencia de Manuela, rehabilitar su nombre y el de sus hijos y familia, y que el caso impida que otras mujeres enfrenten la misma violación de sus derechos.

El 18 de marzo de 2017, en su sesión n°2077, la CIDH admitió la demanda. Más de dos años después, el 29 de julio

de 2019, sometió el caso y quedó pendiente la fijación de fecha para la audiencia.

Por otro lado, la Fundación “Vida SV” está desarrollando una campaña de acoso y estigmatización contra Manuela y su familia, presentándola como una “madre asesina”, difundiendo su foto y domicilio. Este ataque lo enmarca en una campaña contra “Las 17 y +”, grupo de mujeres condenadas por emergencias obstétricas a penas de entre 15 y 40 años de prisión. El ataque se dirige también contra las organizaciones demandantes: Centro de Derechos Reproductivos (CRR), Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto y Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, que han presentado la demanda en nombre de la familia y están dando apoyo y acompañamiento legal, social y comunicacional. También está siendo atacada la CIDH, que es acusada de ser promotora del aborto.

El fallo de la CIDH:

El 30 de noviembre de 2021, la CIDH declaró responsable internacionalmente al Estado de El Salvador por las violaciones a la libertad personal, las garantías judiciales, igualdad ante la ley, el derecho a la vida, a la integridad personal, a la vida privada, y a la salud en perjuicio de Manuela, así como la violación al derecho a la integridad personal en perjuicio de sus familiares.

La CIDH ordenó al Estado salvadoreño que cumpla varias medidas de reparación, entre ellas realizar un acto público de reconocimiento de responsabilidad internacional, pagar indemnizaciones por conceptos de daños material e inmaterial y otorgar becas de estudio a los dos hijos de Manuela, entre otras medidas.

En la sentencia concluyen que la imposición de la prisión preventiva fue “arbitraria y violó el derecho de presunción de inocencia” en perjuicio de Manuela, ya que la resolución que ordenó su detención provisional no estuvo suficientemente motivada y se basó en una legislación contraria a la Convención Americana.

El Salvador es uno de los cuatro países de América Latina que prohíbe el aborto sin excepciones, junto con Nicaragua, Honduras y República Dominicana.



Mas Informacion

- Fallo de la CIDH | https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_441_esp.pdf
- CIDH condena a El Salvador en caso Manuela: "emergencias obstétricas no deben ser perseguidas penalmente" | <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/CIDH->

condena-a-El-Salvador-en-caso-
Manuela-emergencias-obstetricas-no-
deben-ser-perseguidas-penalmente-
20211130-0071.html

- CIDH declara responsable a El Salvador por caso de "Manuela" | <https://www.20minutos.com/noticia/332375/0/cidh-declara-responsable-a-el-salvador-por-caso-de-manuela/>